

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028 - 2007 - CE - PJ

Lima, 06 de febrero del 2007

## VISTO:

El informe N° 005-2007-GPEJ-GG/PJ remitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Segundo Eloy Medina Cubas, Juez titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 107-91-JUS, de fecha 26 de junio de 1991, se nombró al señor Segundo Eloy Medina Cubas, Juez del Primer Juzgado de Instrucción de Chiclayo del Distrito Judicial de Lambayeque;

Que, asimismo, por Resolución N° 219-2001-CNM, de fecha 19 de setiembre del 2001, el Consejo Nacional de la Magistratura reincorporó al señor Segundo Eloy Medina Cubas, como Juez titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Chiclayo, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque;

Que, el artículo 245° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el cargo de magistrado termina, entre otras causales, por cesantía o jubilación;

Que, al respecto, del informe N° 005-2007-GPEJ-GG/PJ, remitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, así como de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el nombrado magistrado nació el 09 de febrero de 1937, y en consecuencia el 09 de los corrientes cumplirá setenta años de edad; razón por la que corresponde disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, concordado con el artículo 186°, inciso a), del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 028-2007-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y José Donaires Cuba, por encontrarse de licencia y de vacaciones, respectivamente, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 09 de febrero del año en curso, al señor Segundo Eloy Medina Cubas en el cargo de Juez titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ